

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE TEXAS
DIVISIÓN DE PARIS

LINDA FREW, et al.,	§	
Demandantes,	§	
	§	
contra	§	DEMANDA CIVIL NÚM. 3:93CV65
	§	JUEZ SUPERIOR WILLIAM
ALBERT HAWKINS, et al.,	§	WAYNE JUSTICE
Demandados.	§	

**MOCIÓN CONJUNTA PARA ASENTAR UNA ORDEN ACORDADA
DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Sujeto a la asignación legislativa suficiente para financiar los planes de acción correctiva (CAP) descritos a continuación, y dependiendo de ella, las Partes han llegado a un acuerdo respecto a la disposición de varias de las mociones de los Demandantes relacionadas con las violaciones del decreto por consentimiento que el Tribunal halló anteriormente. Las Partes piden el asiento de una Orden Acordada de Acción Correctiva para llevar a cabo y concretar su acuerdo.

ANTECEDENTES

En 1996, se asentó un decreto por consentimiento relacionado con el programa de Medicaid de Texas para jóvenes indigentes, el Programa de Exámenes, Diagnóstico y Tratamiento Tempranos y Periódicos (EPSDT). En 1998, los Demandantes propusieron hacer cumplir el decreto, afirmando que los Demandados no estaban cumpliendo con varias disposiciones del decreto. En 2000, el Tribunal dictaminó haber hallado varias violaciones del decreto y ordenó que se presentaran los CAP. Los Demandados apelaron esa orden y en última instancia perdieron ante la Corte Suprema de Estados Unidos. Después de que el caso fue remitido a este Tribunal en 2004, los Demandados propusieron poner término al decreto por consentimiento, o, si no, modificarlo bajo las Reglas

Federales de Procedimiento Civil, Fed. R. Civ. P. 60(b). El Tribunal negó la moción de los Demandados, y sus apelaciones ante el Quinto Circuito y la Corte Suprema no tuvieron éxito.

El tema de los CAP y del cumplimiento del decreto por consentimiento está de nuevo ante este Tribunal, y actualmente hay pendientes tres mociones de los Demandantes relacionadas con el cumplimiento del decreto por consentimiento:

- Moción Enmendada de los Demandantes para Hacer Cumplir el Decreto por Consentimiento [Dkt #607];
- Moción de los Demandantes para Sanciones contra los Demandados por sus Violaciones Intencionadas del Decreto ¶¶ 17, 35, 37, 171 y 223 [Dkt # 429]; y
- Moción de los Demandantes para Extender el Periodo de los Párrafos 284 y 295 del Decreto [Dkt # 428].

Estas mociones (en conjunto "las Mociones de Cumplimiento") estaban programadas para una audiencia el 9 de abril de 2007.

Antes de la audiencia del 9 de abril, por exhortación de los líderes estatales de la Legislatura de Texas, los abogados de los Demandados y de los Demandantes empezaron negociaciones para llegar a un acuerdo para resolver las Mociones de Cumplimiento y los CAP enmendados propuestos por los Demandantes. La Legislatura quería que llegaran a un acuerdo porque cualquier CAP que el Tribunal ordenara relacionado con el programa de EPSDT probablemente (1) sería muy costoso, (2) llegaría a finales o después de la Sesión Ordinaria de la 80 Legislatura y (3) complicaría y estorbaría el proceso presupuestal estatal.

En última instancia, las negociaciones de las Partes resultaron exitosas. Han llegado a un acuerdo en cuanto a la disposición de las Mociones de Cumplimiento y los CAP enmendados propuestos por los Demandantes. Específicamente, las Partes quedaron en asentar una orden que

exige que los Demandados pongan en marcha los once CAP anexos a esta moción e incorporados en ella. Además, las Partes quedaron en que (1) los Demandantes no van a pedir sanciones contra los Demandados por ninguna presunta violación del decreto ocurrida antes de la fecha de cualquier orden acordada sobre esta moción, y que (2) la moción para extender el periodo de los párrafos 284 y 295 del decreto por consentimiento ya se resolvió con la orden acordada.

En la audiencia del 9 de abril, las Partes avisaron al Tribunal de que ya habían llegado a un acuerdo respecto a las Mociones de Cumplimiento y a los CAP, y el Tribunal ordenó que las Partes prepararan los documentos para formalizar y concretar su acuerdo en cuanto a las Mociones de Cumplimiento y los CAP. Esta moción conjunta cumple con esa orden.

PETICIÓN DE UNA ORDEN

De conformidad con su acuerdo, las Partes desean que se asiente una orden acordada que disponga de las Mociones de Cumplimiento de la siguiente manera:

1. el Tribunal les ordenará a los Demandados a poner en marcha y cumplir con los términos y condiciones de cada uno de los CAP anexos a esta moción como los Anexos 1-11; y
2. el Tribunal ordenará que todos los asuntos planteados en las Mociones de Cumplimiento de los Demandantes queden plenamente resueltos debido al acuerdo entre las Partes.

Antes de asentar esta Orden Acordada de Acción Correctiva, sin embargo, se les avisará debidamente a los miembros de la acción colectiva de Demandantes, y el Tribunal realizará una audiencia el 9 de julio de 2007, para determinar si los puntos 1 y 2 supra son justos, razonables y adecuados al parecer de los miembros de la acción colectiva de los Demandantes bajo Fed. R. Civ. P. 23(e)(1)(C).

PETICIÓN

Basándose en lo anterior y con todo respeto, las Partes piden que (1) el Tribunal realice una audiencia de equidad de conformidad con la Regla 23; y que (2) al determinar que se han cumplido los requisitos de la Regla 23, se asiente una Orden Acordada de Acción Correctiva: (a) que les ordene a los Demandados a poner en marcha y cumplir con los términos y condiciones de cada uno de los CAP anexos a esta moción como los Anexos 1-11; y (b) que declare que todos los asuntos planteados en las Mociones de Cumplimiento de los Demandantes quedan plenamente resueltos como consecuencia del acuerdo de las Partes.

Respetuosamente presentado por:

GREG ABBOTT
Attorney General of Texas

KENT C. SULLIVAN
First Assistant Attorney General

DAVID S. MORALES
Deputy Attorney General for Litigation

ROBERT B. O'KEEFE
Chief, General Litigation Division

_____/s/ Linda A. Halpern_____

LINDA A. HALPERN
State Bar No. 24030166
JAMES "BEAU" ECCLES
State Bar No. 00793668
Office of the Attorney General
Assistant Attorneys General
General Litigation Division
P.O. Box 12548, Capitol Station
Austin, Texas 78711-2548
(512) 463-2120
(512) 320-0667 (fax)
ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS

_____/s/ Susan F. Zinn_____

SUSAN F. ZINN
Plaintiffs' Attorney in Charge
State Bar No. 07015500
P.O. Box 15126
San Antonio, Texas 78212
(210) 734-0425
(210) 734-3111 (fax)

JANE K. SWANSON
State Bar No. 19554800
P.O. Box 8302
The Woodlands, Texas 77387-8302
(281) 367-4483
(281) 419-5170

JOHN HEARD
Heard & Smith
State Bar No. 09334500
3737 Broadway
San Antonio, Texas 78212
(210) 828-3737
(210) 820-2777 (fax)
ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES

CERTIFICADO DE CITACIÓN

Yo, el suscrito, certifico que hoy, 27 de abril de 2007, entregué una copia de esta Moción Conjunta para Asentar una Orden Acordada de Acción Correctiva y de la orden propuesta adjunta a todos los abogados del caso por medio de citación electrónica, como exigen las reglas locales del Distrito

Este de Texas, a:

Susan F. Zinn
P.O. Box 15126
San Antonio, Texas 78212

Jane K. Swanson
P.O. Box 8302
The Woodlands, Texas 77387-8302

John Heard
Heard & Smith
3737 Broadway
San Antonio, Texas 78212

ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES

____/s/ Linda Halpern _____
LINDA HALPERN
Assistant Attorney General